

**19202** ORDEN de 24 de mayo de 1982 por la que se autoriza a «Unión Aseguradora Internacional, S. A.» (C-110), para operar en el ramo de Averías y Montaje de Maquinaria y Construcción, en la modalidad de seguro de avería de maquinaria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Unión Aseguradora Internacional, S. A.», en solicitud de autorización para operar en el ramo de Averías y Montaje de Maquinaria y Construcción, en la modalidad de Seguro de Avería de Maquinaria, y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de mayo de 1982.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**19203** ORDEN de 24 de mayo de 1982 por la que se autoriza a «Mutua Guanarteme» (M-71) para operar en el ramo de Pedrisco.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Mutua Guanarteme» en solicitud de autorización para operar en el ramo de Pedrisco y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, cláusula de domiciliación bancaria de recibos, Reglamento del Ramo, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de enero de 1982.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**19204** ORDEN de 24 de mayo de 1982 por la que se inscribe a la Entidad «Sadyr, S. A. de Seguros», en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras. (C-589).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Sadyr, S. A. de Seguros», domiciliada en Barcelona, calle Aragón, 114, en solicitud de su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que hace referencia el artículo 3.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Ordenación de los Seguros Privados, autorización para oír en el ramo de Defensa Jurídica, en la modalidad de seguro de defensa, reclamación y prestación de fianzas en caso de accidentes, y aprobación de los Estatutos por los que ha de regirse y de las correspondientes condiciones generales y particulares, bases técnicas y tarifas, para lo cual ha presentado la documentación pertinente.

Vista, asimismo, la escritura de constitución, otorgada en Barcelona el 11 de marzo de 1981, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y vistos los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien inscribir en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a «Sadyr, S. A. de Seguros», autorizándole para operar en el ramo de Defensa Jurídica con aprobación de la documentación indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de mayo de 1982.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**19205** ORDEN de 28 de mayo de 1982 por la que se aprueba la fusión por absorción de «Asociación de Seguros Mutuos contra Pedrisco de la Provincia de Segovia», por «Mutualidad Segoviana de Seguros». (M-166).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Mutualidad Segoviana de Seguros» en solicitud de aprobación de la fusión por absorción de la Entidad «Asociación de Seguros Mutuos contra Pedrisco de la Provincia de Segovia», con la baja de ésta última en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, así como el cambio de titularidad en favor de la absorbente, de los valores que integran el depósito necesario de la absorbida, para todo lo cual ha presentado la documentación pertinente.

Vista asimismo la escritura pública de fusión por absorción presentada, otorgada en Segovia el 17 de febrero de 1982, así como el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aprobar, con efecto de 13 de noviembre de 1981, la fusión por absorción de «Asociación de Seguros Mutuos contra Pedrisco en la Provincia de Segovia» por «Mutualidad Segoviana de Seguros», realizada conforme determina la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Ordenación de los Seguros Privados.

Segundo.—Declarar la extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad absorbida «Asociación de Seguros Mutuos contra Pedrisco de la Provincia de Segovia».

Tercero.—Autorizar al Banco de España para que proceda al cambio de titularidad en favor de la Entidad absorbente, «Mutualidad Segoviana de Seguros», del resguardo de depósito necesario que la Entidad absorbida, «Asociación de Seguros Mutuos contra Pedrisco de la Provincia de Segovia», tiene constituido a disposición del excelentísimo señor Ministro de Hacienda en dicho establecimiento bancario bajo el número 431.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 28 de mayo de 1982.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**19206** ORDEN de 28 de mayo de 1982 de aprobación de fusión por absorción de las Delegaciones Generales para España de «North British and Mercantile Insurance Co. LTD.» (E-39) y «Northern Assurance Co. LTD.» (E-40) por la también Delegación General para España de «Commercial Union Assurance Co. LTD.» (E-18).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación General para España de la Entidad «Comercial Union Assurance Co. LTD.», en solicitud de aprobación de la fusión por absorción de las también Delegaciones generales para España de las Entidades «North British and Mercantile Insurance Co. LTD.» y «Northern Assurance Co. LTD.», y la baja de éstas dos últimas en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, así como el cambio de titularidad en favor de la absorbente de los valores que integran los depósitos necesarios de las absorbidas, para todo lo cual ha presentado la documentación pertinente.

Vistas, asimismo, las escrituras públicas de fusión por absorción presentadas, otorgadas en Barcelona el 12 de junio de 1981, e inscritas en el Registro Mercantil, así como el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.—Aprobar, con efecto del 1 de enero de 1980, la fusión por absorción de las Delegaciones Generales para España de «North British and Mercantile Insurance Co. LTD.» y «Northern Assurance Co. LTD.» por la también Delegación General para España de «Commercial Union Assurance Co. LTD.», realizada conforme determinan las Leyes de 16 de diciembre de 1954, sobre Ordenación de los Seguros Privados, y 17 de julio de 1951, sobre Régimen jurídico de las Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar la extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de las absorbidas Delegaciones Generales para España de «North British and Mercantile Insurance Co. LTD.» y «Northern Assurance Co. LTD.».

Tercero.—Autorizar al Banco de España en Madrid y Barcelona para que proceda al cambio de titularidad en favor de la Entidad absorbente, Delegación General para España de «Commercial Union Assurance Co. LTD.», de los resguardos de depósito necesario que las Entidades absorbidas, Delegaciones Generales para España de «North British and Mercantile Insurance Co. LTD.» y «Northern Assurance Co. LTD.», tengan constituidos a disposición del excelentísimo señor Ministro de Hacienda en dicho establecimiento bancario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de mayo de 1982.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**19207** ORDEN de 31 de mayo de 1982 por la que se extingue y elimina del Registro de Entidades Particulares de Ahorro y Capitalización a la Entidad «Unión Pro Becas, S. A.» (UNIBEC) (A-29).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Unión Pro Becas, Sociedad Anónima» (UNIBEC), domiciliada en Madrid, por el que solicita la extinción y subsiguiente eliminación del Registro